

MEMORANDO

(150)

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2025

PARA: Dr. GUSTAVO QUINTERO ARDILA
Secretario Distrital de Gobierno**DE:** JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**ASUNTO:** Socialización resultados informe final de seguimiento comité técnico de sostenibilidad contable de la Alcaldía Sumapaz.

Cordial saludo,

De manera atenta, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2025, atentamente me permito remitir informe final de seguimiento comité técnico de sostenibilidad contable de la Alcaldía de Sumapaz, el cual arrojó los siguientes resultados que, en su conjunto, deben servir de insumo para el establecimiento de las acciones que conduzcan a resolver las causas de las situaciones detectadas, a prevenir eventos de riesgo, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones.

Este informe se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. *Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera*”.

Por lo anterior, la segunda línea de defensa dentro de su gestión de auto control deberá realizar el monitoreo y seguimiento a las observaciones producto de los informes generados por esta Oficina a fin de que se propongan las acciones para aprovechar las oportunidades de mejora y concretar medidas respecto recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas, lo cual será objeto de verificación respecto de su adopción.

Finalmente, me permito informar que el informe se comunicó a la Alcaldía de Sumapaz con comunicación No. 20251500371183 y se encuentra publicado en la página web <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informesoficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion>

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina De Control Interno

Anexo: Informe final seguimiento CTSC – Alcaldía de Sumapaz**Elaboró:** Carolina Gómez Tarazona – Profesional contratista - OCI**Aprobó/Revisó:** Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

MEMORANDO

(150)

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2025

PARA: **DIEGO RAMIRO GRACÍA BEJARANO**
Alcalde de Sumapaz

DE: **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

ASUNTO: Socialización resultados informe final de seguimiento comité técnico de sostenibilidad contable vigencia 2025 FDR de Sumapaz.

Cordial saludo,

En cumplimiento del rol de seguimiento y evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2025, atentamente me permito remitir el informe final de Seguimiento Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Fondo de Desarrollo Rural.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Jefe Oficina De Control Interno

Anexo: Informe final seguimiento CTSC – Alcaldía de Sumapaz

Elaboró: Carolina Gómez Tarazona – Profesional contratista - OCI
Aprobó/Revisó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

**SEGUIMIENTO COMITE DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE
FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ VIGENCIA 2025****DESTINATARIOS**

- Doctor Gustavo Quintero Ardila – Secretario Distrital de Gobierno.
- Diego Ramiro García Bejarano- Alcalde Sumapaz

1. OBJETIVOS**1.1 Objetivo General**

Evaluar la aplicación de controles y lineamientos establecidos para la sostenibilidad y mejora continua de la información contable, para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los Estados Financieros.

2. ALCANCE

Las actividades adelantadas por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de conformidad con la normatividad aplicable para lo corrido de la vigencia 2025 con corte al 15 de junio 2025, del nivel central y los Fondos de Desarrollo Local y Rural en adelante – FDL y FDR (Antonio Nariño, Fontibón, Suba, Candelaria, Sumapaz, Usaquén), de acuerdo con la muestra seleccionada.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DEL INFORME

- Resolución DDC-00003 del 5 de diciembre de 2018, *“Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital”*.
- Resolución 193 de 2016 *“Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable”*.
- Resolución 064 del 18/12/2020 *“Por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, se dan lineamientos para la sostenibilidad de la información financiera y la depuración contable permanente y se delegan unas funciones”*
- *Plan de Sostenibilidad Contable vigencia 2025.*

4. EQUIPO AUDITOR

- Carolina Gómez Tarazona – Auditor Líder

5. METODOLOGÍA

Para el seguimiento al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del FDR de Sumapaz, se adelantaron las siguientes actividades:

Revisión normativa:

- Análisis de la normatividad aplicable del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable respecto de las directrices fijadas por la Secretaría de Hacienda mediante la Resolución DDC-000003 de 2018.
- Validación de posibles actualizaciones a los lineamientos internos que reglamentan el Comité y el Plan de Sostenibilidad Contable.

Verificación documental:

- Revisión de las actas de sesión del comité con corte al 15 de junio de 2025.
- Confirmación del quorum y cumplimiento de los tiempos y formalidades de convocatoria.
- Análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al comité según la Resolución 064 del 18 de diciembre de 2020 remitida por la Secretaría Técnica del Comité.

Análisis de información contable:

- Verificación de la información remitida por el área contable en cuanto a políticas y depuración contable.
- Revisión del flujo de información de los hechos económicos reportados por las diferentes áreas del FDR.

Muestreo de actividades:

- Selección aleatoria de actividades registradas en el archivo Excel Plan de Sostenibilidad Contable segundo cuatrimestre de 2025 (corte 15 de junio de 2025).
- Contraste de los avances reportados con la evidencia de ejecución y tiempos de cumplimiento.

Entrevista / reunión de validación:

- Encuentro con la Secretaría Técnica del Comité (Contador del Fondo) para validar que las actividades adelantadas durante el primer semestre de la vigencia 2025, correspondan a los criterios normativos y objetivos establecidos.

6. PERIODO DE EJECUCIÓN

De junio a septiembre de 2025

7. DESARROLLO

El Comité de Sostenibilidad Contable se constituye como una instancia asesora “cuyo fin es recomendar al representante legal o a los servidores públicos responsables de las áreas de gestión, técnicas o administrativas sobre:

i) la aplicación y actualización de políticas contables y de operación; ii) la depuración de valores con base en la gestión administrativa, técnica y jurídica realizada, en concordancia con los soportes documentales que la administración considere idóneos; iii) los aspectos que considere pertinentes para agilizar y gestionar el flujo de información insumo del proceso contable, entre otros aspectos que se establezcan dentro de su reglamento interno; lo anterior, sin perjuicio del deber que tienen los responsables directos de las áreas de gestión correspondientes.”, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución DDC-00003 del 5 de diciembre de 2018 de la Secretaría Distrital de Hacienda.

7.1 Actualización – Comité Técnico de Sostenibilidad Contable - CTSC

Para el periodo evaluado No se evidenciaron cambios o actualizaciones relacionadas con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del FDR de Sumapaz.

De acuerdo con la información aportada por la Secretaría Técnica, el Comité opera actualmente bajo la Resolución 064 del 18/12/2020 “*Por la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz; se dan lineamientos para la sostenibilidad de la información financiera y la depuración contable permanente y se delegan unas funciones*”

7.2 Alcance y/o Naturaleza – Comité Técnico de Sostenibilidad Contable - CTSC

Para el presente seguimiento No se observó el alcance y/o naturaleza del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, de acuerdo con la Resolución 064 del 18/12/2020, aportada por la Secretaría Técnica.

7.3 Funciones - Comité Técnico de Sostenibilidad Contable – CTSC

Para la verificación de las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable (CTSC) del FDR de Sumapaz, se tomó como referencia el artículo tercero de la Resolución 064 del 18 de diciembre de 2020, que establece como objetivo recomendar al(a) Alcalde(sa) Local y a los servidores públicos responsables de las áreas de gestión, técnicas o administrativas, sobre diferentes aspectos de índole contable.

A continuación, se relacionan las funciones y los resultados de la verificación de su cumplimiento para el periodo evaluado:

- ✓ ***“Recomendar al (a) contador o a los servidores públicos responsables de las áreas de gestión técnicas o administrativas sobre la aplicación de políticas contables y de operación; adopción de mecanismos para agilizar y gestionar el flujo de información insumo del proceso contable y demás aspectos que se establezcan dentro de su reglamento interno. Lo anterior, sin perjuicio del deber que tienen los responsables directos de las áreas de gestión correspondientes”***
 - Esta función será objeto de análisis en el numeral 7.7 del presente informe el cual se relaciona con el Plan de Sostenibilidad Contable
- ✓ ***“Revisar y evaluar, con base en los informes sobre la gestión administrativa realizada y los soportes documentales presentados por las áreas competentes, si se cumple alguna de las causales señaladas en el artículo 8 de la presente Resolución, para la depuración de los valores que afecten los estados financieros del FDLS, de todo lo cual se debe dejar constancia en acta.”***
 - Esta función será objeto de análisis en el numeral 7.6 del presente informe el cual se relaciona con el Plan de Sostenibilidad Contable.
- ✓ ***Recomendar al funcionario competente que se apruebe mediante acto administrativo la depuración contable de valores que no reflejen la realidad económica del Ente, el cual será el fundamento para realizar el reconocimiento contable y los registros en los aplicativos de gestión.”***
 - Esta función será objeto de análisis en el numeral 7.6 del presente informe el cual se relaciona con el Plan de Sostenibilidad Contable.
- ✓ ***“Dictar su propio reglamento “***
- ✓ ***“Las demás que se desprenden de su naturaleza”***

Verificación de Cumplimiento – Periodo Evaluado

De acuerdo con el acta de comité de la sesión No. 1 del 13/06/2025, evidenciada para el periodo evaluado se observó que en dicha reunión no se indicaron lineamientos sobre la aplicación de políticas contables y de operación, la adopción de mecanismos para agilizar y gestionar el flujo de información insumo del proceso contable, depuración contable de valores que no reflejen la realidad económica.

Esta situación podría configurar un incumplimiento en el ejercicio de las funciones asignadas al Comité, en especial las relacionadas con políticas, depuración contable y demás temas de su competencia, para el análisis, evaluación y recomendación.

7.4 Sesiones y Quorum – CTSC

La Resolución 064 del 18 de diciembre de 2020, artículo sexto establece:

“El CTSC de la SDH debe reunirse de forma ordinaria dos veces al año y de manera extraordinaria cada vez que las circunstancias lo exijan, previa convocatoria que realice el Secretario Técnico del Comité.

El CTSC sesionará y deliberará con la asistencia de la mitad más uno (1) de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones el Secretario Técnico debe verificar la existencia de quorum para deliberar. En caso de empate en la votación, el presidente del Comité tomará la decisión”

En el periodo evaluado se verificó la realización de una (1) sesión ordinaria, llevada a cabo de manera virtual el 13 de junio de 2025, de conformidad con el Acta de Reunión No. 01 de la misma fecha. La convocatoria fue remitida mediante memorando No. 20257020014043 del 11/06/2025, cuyo asunto fue “Convocatoria Comité de Sostenibilidad Contable – primer Semestre 2025, en el cual se indicó la fecha, hora y orden del día.

Respecto a la asistencia, se contó con la participación de cinco (5) integrantes con voz y voto (Alcalde Local como ordenar del gasto, profesional Especializado 222-24 del área de gestión administrativa y financiera, profesional universitario 219-12 con funciones de almacenista, el profesional universitario 21-15 con funciones de contador, el profesional universitario 219-15 del área de presupuesto, y el profesional universitario 219-12 del área jurídica) cumpliendo con el quórum mínimo exigido y la asistencia de tres invitados de las áreas de contratación, contable y del despacho. En este sentido se cumple con lo dispuesto en el artículo sexto de la citada Resolución, en lo referente a la cantidad mínima de sesiones efectuadas en cada vigencia.

No obstante, para la mencionada sesión se observó que no se contó con la asistencia del profesional que desempeña las funciones en el área de infraestructura, situación que puede influir en el quorum de las sesiones del Comité y los temas a tratar, generando posible afectación en la toma de decisiones por parte de estos, así como en el registro de los hechos económico del FDL.

se observó que el acta de la sesión No. 1 del Comité, no cuenta con la totalidad de las firmas de los asistentes a dicha sesión.

De otra parte, se evidenció que la Secretaría Técnica del Comité adelantó sesión sin la presencia del Jefe de la Oficina de Control Interno, a pesar de que este fue designado como invitado permanente conforme a lo establecido en la Resolución DDC000003 de 2018, que regula la conformación y funcionamiento del Comité.

Esta situación implica un incumplimiento de las disposiciones normativas externas, afecta la observancia de los principios de participación y transparencia, y limita la garantía de acompañamiento y veeduría independiente que corresponde ejercer a la Oficina de Control Interno en su rol misional.

Por último, se observó que el artículo sexto de la presente resolución hace referencia a las sesiones del CTSC de la Secretaría de Hacienda y no del FDR como se muestra a continuación:

Ilustración 1. Sesiones y Quorum CTSC

Artículo 6°. Sesiones y quórum. El CTSC de la SDH debe reunirse de forma ordinaria dos (2) veces al año y de manera extraordinaria cada vez que las circunstancias lo exijan, previa convocatoria que realice el Secretario Técnico del Comité.

Fuente: Resolución 064/2020

7.5 Depuración Contable y Permanente Sostenible

La Resolución DDC-0000003 de 2018 de la Contaduría General de Bogotá D.C., define la depuración ordinaria de los saldos contables, como:

“Aquella que se fundamenta en el cumplimiento de las normas legales aplicables a cada caso en particular, en las políticas de operación y en los documentos idóneos establecidos para su reconocimiento contable”.

De igual forma, define la depuración extraordinaria como:

“Aquella que se aplica cuando una vez agotada la gestión administrativa e investigativa tendiendo a la aclaración, identificación y soporte de los saldos contables, no es posible establecer la procedencia u origen de estos”.

Actividades de Depuración y Seguimiento

En el Plan de Sostenibilidad Contable, remitido por la Secretaría Técnica, se identificaron las siguientes actividades relevantes:

Cuentas por Pagar

- *“Reportar el listado de expedientes que den lugar a la aplicación de la figura de depuración, para que se convoque el Comité de Sostenibilidad Contable y se tomen las decisiones a que haya lugar.”*
- *Suministrar los soportes que permitan la depuración ordinaria*
- *Realizar seguimiento a los expedientes que reporta la oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda Distrital a través del aplicativo -SICO-, en especial a los que se registran en DEPURACION y a los”*

Bienes De Uso Publico

- *“Elaborar la ficha técnica relacionada con los bienes que den lugar a la aplicación de la figura de depuración, para que se convoque el Comité de Sostenibilidad Contable y se tomen las decisiones a que haya lugar.*
- *Suministrar los soportes que permitan la depuración ordinaria de bienes de uso público”*

Anticipos y Avances Entregados

- “Elaborar la ficha técnica relacionada con los anticipos que den lugar a la aplicación de la figura de depuración, para que se convoque el Comité de Sostenibilidad Contable y se tomen las decisiones a que haya lugar.
- Suministrar los soportes que permitan la depuración ordinaria de bienes de uso público”

Provisiones

- Realizar seguimiento a las diferencias encontradas en la conciliación

Resultados de la Verificación

Para el presente seguimiento se indagado con la Secretaria Técnica del Comité en mesa de trabajo del 24/09/2025, si para el periodo evaluado el FDR presentaba situaciones susceptibles de depuración la cual manifestó en mesa de trabajo del 24/09/2025, “En este momento no tenemos ningún tema para depuración o ajustes”.

Por otra parte, se verificó el acta del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable llevado a cabo durante el periodo evaluado, en el que se observó que dentro de esta no se incluyeron recomendaciones sobre casos de depuración contable ordinaria y/o extraordinaria.

Finalmente, la OCI descargó del aplicativo LIMAY modulo contabilidad el reporte “Conciliación Saldo Almacén VS Contabilidad” del primer semestre de la vigencia 2025, encontrando que al corte de junio se presenta una diferencia por valor total de \$ 2.670.342, registrada en la cuenta “0”, situación que fue indagada con la secretaria técnica, la cual manifestó que “las cuentas cero se acabaron hace tiempo, y no ha sido posible que se elimine a través del sistema solicitado a través de caso Hola”, sin embargo, no fue aportada evidencia que de cuenta de las gestiones realizadas, para subsanar dicha situación.

Por lo anterior se recomienda que se realicen las actividades necesarias por el área contable para la depuración de la cuenta anteriormente indicada, con el fin de asegurar la calidad, relevancia y confiabilidad de la información contable y financiera producida por el FDRS.

7.6 Plan de Sostenibilidad Contable

La Resolución DDC-0000003 de 2018 respecto al Plan de Sostenibilidad Contable en el artículo No. 7 establece “que los Entes Públicos Distritales elaboren un plan de sostenibilidad contable, el cual se concibe como el marco general de acciones a ejecutar por las áreas de gestión para optimizar sus procesos y procedimientos, que debe incluir como mínimo: las actividades, fechas de cumplimiento, áreas involucradas, los responsables del logro de las metas propuestas, las limitantes presentadas y los avances obtenidos medidos en forma cuantitativa y cualitativa”. Negrilla subrayada fuera de texto.

De igual manera el artículo trece 13 de la Resolución 064 del 18/12/2020 establece: “El plan de sostenibilidad contable -PSC se concibe como el marco general de acciones a ejecutar por las áreas de gestión para optimizar sus procesos y

procedimientos e incluirá como mínimo, las actividades, fechas de cumplimiento, áreas involucradas y los responsables del logro de las metas propuestas, las limitantes presentadas y los avances obtenidos medidos en forma cuantitativa y cualitativa. El mismo será elaborado entre la subdirección contable de hacienda de la Dirección Distrital de Contabilidad y las áreas de gestión responsables de reportar información a dicha subdirección”.

Resultados de la Verificación – Vigencia 2025

Durante la vigencia 2025, con corte a junio, la Secretaría Técnica del Comité remitió el Plan de Sostenibilidad Contable del FDR Sumapaz, el cual contiene 48 actividades, distribuidas en diez y siete (17) ítems principales

- Cuentas por Cobrar
- Propiedad Planta y Equipo
- Bienes de Uso Público
- Intangibles
- Gastos Pagados por Anticipado
- Anticipos y Avances Entregados
- Recursos Entregado en Administración
- Derechos en Fideicomiso
- Cuentas por Pagar
- Provisiones
- Ingresos
- Gastos
- Activos Contingentes
- Pasivos Contingentes
- Elaboración Estados Contables y su Publicación
- Información Exógena
- Revelaciones para Estados Financieros

Así mismo se observó que dicho plan fue socializado en sesión No. 1 del Comité de acuerdo el acta tal y como se muestra a continuación:

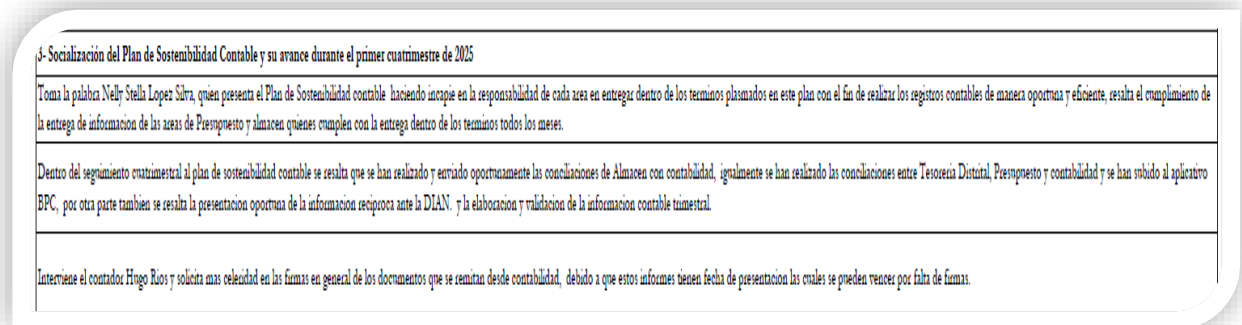
Ilustración 2. Presentación Plan de Sostenibilidad Contable FDR Sumapaz



Fuente: Acta CTSC FDR Sumapaz

No obstante, en el acta en mención no se consigna la aprobación de dicho plan por los miembros del comité, como se muestra a continuación:

Ilustración 3 Socialización Plan de Sostenibilidad Contable FDR Sumapaz



Fuente: Acta CTSC FDR Sumapaz

Seguimiento y Evidencia

Para el período evaluado, y de acuerdo con el archivo Excel “Plan de Sostenibilidad Contable 2do cuatrimestre 2025” aportado por la secretaria técnica del comité, se observó que:

- No se consignan los avances obtenidos de cada actividad.
- No se registran las limitantes presentadas durante su seguimiento.
- No se incluye la medición cuantitativa ni cualitativa de las actividades, como lo exige el artículo 7 de la Resolución DDC-000003 de 2018.

Esto limita la posibilidad de evaluar la efectividad de los controles y la gestión de riesgos contables.

Ilustración 4 Plan de Sostenibilidad Contable FDRS

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ												
PLAN DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE												
SEGUIMIENTO SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2025												
El plan de sostenibilidad contable se concibe como el marco general de acciones a ejecutar por las áreas de gestión para optimizar sus procesos y procedimientos e incluirá como mínimo, las actividades, fechas de cumplimiento, áreas involucradas y los responsables del logro de las metas propuestas, las limitantes presentadas y los avances obtenidos medidos en forma cuantitativa y cualitativa.												
Objetivo General												
Garantizar la calidad, eficacia y oportunidad de la información contable del FDRS												
Objetivos Específicos												
Generar doce Estados de Situación Financiera y de Resultados.												
Analizar, Verificar, codificar y contabilizar los hechos económicos que generan todas las áreas internas y externas, que deben ser suministrados oportunamente a la gestión contable.												
Realizar las conciliaciones del saldo disponible en tesorería (Dirección Distrital de Tesorería y Presupuesto FDL), cuentas operaciones recíprocas, almacén, cuentas por pagar, anticipos, gastos, multas, libros auxiliares y oficiales.												
VIGENCIA												
DESDE			HASTA									
Año	Mes	Día	Año	Mes	Día							
2025	1	1	2025	12	31							
No	TEMA	ACTIVIDADES				FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE (S) DEL LOGRO	AREAS INVOLUCRADAS	AVANCES OBTENIDOS		OBSERVACIONES	
									MEDICION CUANTITATIVA	MEDICION CUALITATIVA		
1	Efectivo y equivalentes al efectivo Caja menor									Calidad y oportunidad		
2	Cuentas por cobrar	1. Entregar en forma mensual, una relación con las novedades y saldos de actos administrativos que dejen en firme o modifiquen al segundo, clasificada según				5 segundos días hábiles del mes	Profesional especializado 222- 24 Área de Gestión	Área de Gestión Político Jurídico Contabilidad	Número de informes presentados/	Calidad oportunidad	y	N/A
		2. Elaborar un plan de gestión de cartera de multas por infracción regimén urbanístico, establecimientos de comercio y policía (expedientes anteriores a ley 1801 de 2016), el cual debe incluir motor de recudo y depuración				Febrero 28 de 2024	•Profesional especializado 222- 24 Área de Gestión Político Jurídico. •Profesional (cr) gestión cobro persegutivo •Contador FDL	Área de Gestión Político Jurídico/Contabilidad FDL	Cumplimiento de las metas establecidas en el plan de gestión de cartera	Calidad oportunidad	y	N/A
		3. Presentar la información requerida para el reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado, respecto de los expedientes que se encuentran en gestión de cobro persegutivo				Semestral: 2º día hábil del mes de junio 2º día hábil del	•Profesional especializado 222- 24 Área de Gestión Político Jurídico.	Área de Gestión Político Jurídico/Contabilidad FDL	Número de informes presentados/ Número de informes a presentar	Calidad oportunidad	y	N/A

Fuente: PSC Seguimiento Segundo Cuatrimestre de 2025

De acuerdo con lo anterior se recomienda a la Secretaría Técnica del Comité, efectuar los seguimientos en los que se incluyan los avances obtenidos, las limitaciones presentadas, así como las mediciones cualitativas y cuantitativas, toda vez que estas proporcionan información para evaluar la efectividad de los controles, la gestión de riesgos contables y asegurar la calidad y confiabilidad de la información financiera para la toma de decisiones.

De las 48 actividades registradas en el Plan de Sostenibilidad Contable, NO fue posible efectuar la verificación, debido a que NO fue suministrada en su totalidad la información por la Secretaría Técnica del Comité. La cual fue requerida mediante el memorando No. 20251500229523 del 17 de junio de 2025. Esta situación fue

informada por esta Oficina a la Secretaría Técnica mediante sesión del 24/09/2025. Esta situación fue informada por esta oficina a la Secretaría Técnica en mesa de trabajo del 24/09/2025.

De lo anterior se relaciona la información que fue suministrada por la Secretaría Técnica del Comité así:

Tabla 1. Relación Información remitida FDRS

Solicitud de Información Inicial	Información Remitida por la Secretaría Técnica del CTSC FDR Sumapaz
Resolución mediante la cual se reglamenta el comité de sostenibilidad contable, así mismo indicar si en lo corrido de la vigencia 2025, con corte al 15 de junio se han presentado actualizaciones a la misma, en caso de que si adjuntar las respectivas actualizaciones.	Resolución 064/020
Actas de las sesiones del comité llevadas a cabo durante la vigencia 2025, con corte al 15 de junio de 2025.	Memorando No. 20257020014043 del 11/06/2025 cuyo asunto es "Convocatoria Comité de Sostenibilidad Contable - Primer Semestre 2025", en el cual se indica que dicho comité se desarrollará de manera virtual el 13/06/2025.
Avances y evidencias del seguimiento al plan de sostenibilidad contable con corte al 15 de junio de 2025.	Reporte conciliación vs almacén de los meses de enero a mayo 2025. Comprobante de Valorización de elementos devolutivos 2024 Comprobante de registro de deterioro de elementos devolutivos 2024. Estados Financieros con corte marzo 2025 Reporte Siproj marzo 2025.

Solicitud de Información Inicial	Información Remitida por la Secretaría Técnica del CTSC FDR Sumapaz
Plan de sostenibilidad contable aprobado para la vigencia 2025, indicando la sesión en el que fue aprobado.	Archivo Power Point " Presentación ante el comité de Sostenibilidad" y Plan de Sostenibilidad Contable Seguimiento Cuatrimestral 2025, en el cual se indican aspectos relacionados con: Objetivos (general y específico) Beneficios y características Enfoque Técnico del Plan Cuentas por Cobrar Propiedad Planta y Equipo Bienes de Uso Público Intangibles Gastos Pagados por anticipado Anticipos y Avances Entregados Recursos Entregados en Administración Derechos en Fideicomiso Cuentas por pagar Provisiones Ingresos Gastos Activos Contingentes Revelaciones para Estados Financieros

Fuente: Secretaría Técnica CTSC FDRS

De la Información anteriormente indicada la OCI verificó el cumplimiento de la periodicidad y la remisión de la información para el reporte al área contable de dos de los ítems priorizados dentro del Plan de Sostenibilidad Contable el cual se relaciona a continuación:

Tabla 2 Cumplimiento Periodicidad y Remisión de Información a Contabilidad

Ítem	Tema	No. actividades validadas	Cumple con la Periodicidad	Cumple con la Información Remitida a Contabilidad
1	Propiedad Planta y Equipo	1	Cumple	Cumple
2	elaboración Estados Contables y su Publicación	1	Cumple	Cumple

Fuente: Plan de Sostenibilidad Contable FDRS -2025

Finalmente se recomienda a la Secretaría Técnica del Comité implementar mecanismos de control y seguimiento que garanticen la disponibilidad, actualización y entrega oportuna de la información correspondiente, así mismo efectuar el seguimiento de las actividades de acuerdo con la periodicidad establecida en el Plan de Sostenibilidad Contable, con las cuales se dé cumplimiento a la totalidad de las actividades propuestas dentro de este.

7.7 Políticas Contables

Para el periodo evaluado no se presentaron actualizaciones al Manual de Políticas contables de la Secretaría Distrital de Gobierno, evidenciando así que la última versión vigente corresponde a la V4 del 21/12/2022, de acuerdo con lo observado por la Oficina de Control Interno en el numeral 1 de la matriz de Evaluación del sistema de Control Interno Contable 2024, anexa al Informe de “Evaluación al Sistema de Control Interno Contable vigencia 2024”.

Así mismo, se evidenció que el manual cuenta con trece políticas contables, de las cuales 12 son aplicables al FDR, acordes con el marco normativo aplicable para Entidades de Gobierno definido por la Contaduría General de la Nación bajo Estándares Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera, de conformidad a la Resolución 533 de 2015 “*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*”; las cuales se relacionan a continuación:

- Cuentas por Cobrar
- Inventarios
- Propiedad Planta y Equipo
- Bienes Inmuebles
- Bienes Históricos y Culturales
- Activos Intangibles
- Cuentas por Pagar
- Deterioro de Bienes Muebles e Inmuebles
- Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes
- Ingresos
- Arrendamientos Operativos
- Presentación y Preparación de Estados Financieros y sus Revelaciones

Respecto a las Políticas Contables aplicables al FDR y en concordancia con la relación del cumplimiento de las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, es importante que el mencionado comité adelante acciones tendientes bien sea a revisar de manera periódica las Políticas Contables, o asegurar que el área responsable lo haga y de ello dejar el respectivo registro, con el fin de garantizar que los lineamientos contables que se tienen sean suficientes y se encuentren actualizados.

7.8 Gestión de Riesgos – Comité Técnico de Sostenibilidad Contable - CTSC

Considerando las debilidades identificadas en el seguimiento, la Oficina de Control Interno analizó los riesgos que pueden afectar el adecuado funcionamiento del CTSC y, en consecuencia, la sostenibilidad de la información contable, la veracidad de los estados financieros y el cumplimiento normativo.

Tabla 3 Gestión de Riesgos CTSC- FDRS

Tema	Resolución 064 (2020) – FDR Sumapaz	Resolución DDC-000003 (2018) – Lineamientos Distritales	Brecha / Riesgo	Recomendación
Alcance y propósito del CTSC	Define un comité, con el objeto de garantizar la depuración y mejora de la calidad de la información financiera, con características de relevancia y representación fiel.	Establece lineamientos distritales para la sostenibilidad del sistema contable y la evaluación y depuración permanente de cifras.	La 064 describe finalidad general; la DDC-000003 amplía alcance a sostenibilidad y depuración permanente.	Incorporar en la 064 el enfoque de sostenibilidad y mejora continua, y la depuración permanente como propósito explícito del CTSC.
Funciones del CTSC	Recomendar políticas/procedimientos; asesorar en la aplicación y actualización de políticas contables y de operación, adopción de mecanismos para el flujo de información insumo del proceso contable, Revisar y evaluar la depuración de los valores que afecten los estados financieros	Define el CTSC como instancia asesora para garantizar sostenibilidad del sistema, y la evaluación/depuración permanente de cifras y reportes contables.	La 064 enfatiza depuración extraordinaria; la DDC-000003 exige seguimiento permanente (no solo extraordinario).	Añadir función explícita de seguimiento periódico a la calidad/consistencia de cifras y reportes; precisar matriz de decisiones y responsables.

Tema	Resolución 064 (2020) – FDR Sumapaz	Resolución DDC-000003 (2018) – Lineamientos Distritales	Brecha / Riesgo	Recomendación
Sesiones, convocatoria y actas	Prevén reunirse ordinariamente dos veces al año, posibilidad de sesiones extraordinarias, realizadas por la secretaria técnica o cualquiera de sus miembros y actas aprobadas y firmadas.	No fija frecuencia mínima, pero el marco de sostenibilidad exige gestión continua y evidencia de seguimiento.	Una (1) sesión anual puede ser insuficiente frente al carácter permanente de la sostenibilidad/depuración.	Elevar mínimo a trimestral, prever cronograma anual, sesiones extraordinarias por hechos materiales y checklist de acta (quorum, decisiones, responsables, plazos).
Plan de Sostenibilidad Contable	Prevé un Plan con actividades, fechas, áreas y responsables; elaborado por la secretaria técnica.	Art. 7 exige Plan con actividades, fechas, áreas, responsables, limitantes y avances medidos en forma cuantitativa y cualitativa.	Riesgo de sub-reporte: la 130 no exige explícitamente limitantes ni medición cuantitativa/cualitativa.	Ajustar el formato del Plan: incluir indicadores (KPIs/KRIs), línea base y meta, limitaciones y avances por actividad; responsable y fecha de verificación.
Depuración ordinaria vs. extraordinaria	Menciona lineamientos para la depuración contable permanente y sostenible	Distingue ordinaria (cumplimiento normativo y soportes) y extraordinaria (cuando no es posible establecer procedencia tras gestión administrativa).	Falta definición expresa de la depuración ordinaria en la 130 y su aplicación de rutina.	Incluir definiciones operativas: criterios, evidencias mínimas y flujo para depuración ordinaria y extraordinaria, con tabla de trazabilidad.
Seguimiento, medición y trazabilidad	Evaluación permanente la implementación y efectividad del control interno contable, y formular las acciones de mejoramiento y su cumplimiento.	Exige medición de avances (cuantitativa y cualitativa) y trazabilidad continua del plan.	Riesgo de falta de evidencia comparable en auditorías y cierres semestrales/anuales.	Incorporar cuadro de mando del Plan (indicadores, % avance, evidencias, riesgos y acciones); repositorio de actas y soportes.

Tema	Resolución 064 (2020) – FDR Sumapaz	Resolución DDC-000003 (2018) – Lineamientos Distritales	Brecha / Riesgo	Recomendación
Articulación con control interno contable	No lo especifica.	Se relaciona con procedimientos transversales y evaluación del control interno contable (Res. 193/2016 – CGN).	Posible desalineación con la evaluación anual de control interno contable.	Añadir cláusula de articulación con la evaluación (Res. 193/2016): insumos, tiempos, responsables y entrega de evidencias al OCI.

La implementación de las recomendaciones propuestas permitirá al FDR de Sumapaz alinear su reglamentación interna con los lineamientos distritales, mejorar la trazabilidad de las decisiones y garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas al CTSC, mitigando riesgos de incumplimiento normativo y asegurando la veracidad de la información financiera.

8. HALLAZGOS CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

8.1 Hallazgo.

1. Incumplimiento lineamientos para para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital establecidos en la Resolución DDC 000003 de la Secretaría Distrital de Hacienda – Contaduría General de la Nación.

Condición: Durante el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del FDRS, evidenció el incumplimiento de los lineamientos establecidos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, en particular lo dispuesto en la Resolución DDC 000003 de la Secretaría Distrital de Hacienda – Contaduría General de la Nación.

Criterios: Resolución DDC000003 de 2018 “*Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital*”

Causa: Falta de seguimiento y apropiación por parte del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del FDRS respecto a las responsabilidades asignadas en la Resolución DDC 000003, lo cual evidencia debilidades en la planificación, implementación y control de los mecanismos requeridos para garantizar el cumplimiento de los lineamientos contables dispuestos por la normativa vigente.

Adicionalmente falta de cumplimiento y control sobre la observancia de la normatividad interna que regula la integración y desarrollo de las sesiones del Comité.

Consecuencia: El incumplimiento de estos lineamientos puede afectar la calidad, confiabilidad y oportunidad de la información contable y financiera del FDRS, comprometiendo la sostenibilidad del sistema contable

público distrital y limitando la adecuada toma de decisiones, así como el cumplimiento de los principios de transparencia y rendición de cuentas ante los entes de control y la ciudadanía.

Así mismo, la afectación en la aplicación del marco normativo que rige el Comité Técnico del Sostenibilidad Contable, limitando el ejercicio de la función de aseguramiento y de evaluación independiente de la Oficina de Control Interno, y genera un riesgo en la debilidad del control y la transparencia en la adopción de decisiones del Comité

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de que la labor de control interno que realiza esta Oficina, en la Secretaría Distrital de Gobierno, conduzca a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos, a través del establecimiento de acciones de mejoramiento de su gestión; a partir de los resultados presentados en este informe, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de las no conformidades, y atender las oportunidades de mejora, en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario, contados a partir de la notificación de hallazgos por medio del aplicativo Mi Mejora Continua – MIMEC, con base en la publicación de este documento, en la página web de la Secretaría, a través del enlace de la Oficina de Control Interno. Para la elaboración y presentación de dicho plan se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el GCN-M002 Manual para la gestión de planes de mejoramiento, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y Calidad; particularmente la política de operación que indica “Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo”.

8.2 Conclusiones

- ✓ Los lineamientos internos que reglamentan el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable FDR de Sumapaz, presentan inconsistencias principalmente lo indicado en el artículo sexto de la Resolución 064 de 2020. Dicho artículo hace referencia a aspectos relacionados con las sesiones y quorum de una entidad diferente.
- ✓ El FDR de Sumapaz incumple con los lineamientos del plan de sostenibilidad contable, establecidos por la Dirección Distrital de Contabilidad, toda vez que este no presenta información relacionada con las limitaciones presentadas en los seguimientos realizados.
- ✓ Los controles establecidos dentro del plan de sostenibilidad contable no se encuentran alineados con la estructura indicada en el numeral 3.5.4 del Manual de gestión de Riesgos de la entidad.
- ✓ Los lineamientos internos que reglamentan el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del FDR de Sumapaz, presentan inconsistencias con la normativa vigente, específicamente en relación con lo dispuesto en el párrafo 2° de la Resolución DDC 000003 de 2018.

8.3 Recomendaciones

Desde el Rol de Enfoque Hacia la Prevención, la Oficina de Control Interno generan recomendaciones las cuales se acogen por potestad de los líderes de los procesos, no obstante, la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” en su artículo 12 ... Indica: “Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”.

- **Actualización normativa interna:** Adelantar la **revisión, actualización y/o expedición** de los lineamientos internos que reglamentan el CTSC de manera que se garantice su armonización con la normatividad vigente (Resolución DDC-000003 de 2018, Resolución 193 de 2016 y demás aplicables).
- **Mejora de conciliaciones y depuración**
 - ✓ Implementar controles de revisión periódica de las conciliaciones para prevenir acumulación de diferencias.
 - ✓ Documentar en actas o reportes las validaciones realizadas y las acciones correctivas adoptadas.
 - ✓ Aplicar procedimientos de depuración extraordinaria en los casos que persistan las diferencias tras la gestión administrativa, conforme a la Resolución DDC-000003 de 2018.
- Considerar, en caso de que las diferencias persistan tras la gestión administrativa, aplicar los procedimientos de depuración extraordinaria de conformidad con la Resolución DDC-000003 de 2018.
- Establecer controles dentro del plan de sostenibilidad contable del FDR de Sumapaz con la estructura de riesgos establecida en el manual de riesgos vigente.
- Se recomienda que la Secretaría Técnica, en coordinación con los miembros del Comité:
 - ✓ Defina y ejecute un plan de trabajo anual, que contemple la programación de sesiones periódicas, con independencia de la remisión de insumos o solicitudes externas.
 - ✓ Implemente mecanismos de seguimiento que garanticen el cumplimiento de las funciones asignadas en la Resolución 130 de 2019.
 - ✓ Documente las decisiones y recomendaciones en actas debidamente firmadas y archivadas, fortaleciendo la trazabilidad y la efectividad del Comité.

Estas acciones contribuirán al fortalecimiento del control interno contable y a la mejora continua del sistema de sostenibilidad contable. Así mismo permitirán, mejorar la calidad y confiabilidad de la información financiera y asegurar la sostenibilidad del sistema contable, contribuyendo al cumplimiento de los principios de transparencia y a la rendición de cuentas ante los entes de control y la ciudadanía.

El ejercicio de auditoría y revisión adelantado por esta Oficina se realizó en estricto cumplimiento de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, observando los principios de objetividad, independencia, evidencia suficiente y pertinente, y debido cuidado profesional. De esta manera, las conclusiones y recomendaciones aquí presentadas se sustentan en el análisis integral de la documentación revisada, en la trazabilidad de las actuaciones contractuales y en la aplicación de los criterios de legalidad, planeación, transparencia y economía que rigen la función administrativa.

Nota: Es de precisar que el presente informe fue socializado al Alcalde del FDR de Sumapaz mediante correo electrónico el 25/09/2025, otorgando como plazo límite para la recepción d observaciones el viernes 26 de septiembre, plazo en el cual no se recibió comentarios al respecto entendiéndose como aceptado.

(ORIGINAL FIRMADO)

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
CAROLINA GÓMEZ Auditor Oficina de Control Interno.		LADY JOHANNA MEDINA MURILLO Jefe Oficina de Control Interno.	
Fecha:	24/09/2025	Fecha:	29/09/2025